



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA Período Anual de Sesiones 2023-2024

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019, de autoría de la congresista Diana Gonzáles Delgado.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **MAYORÍA** de los presentes, con dispensa de lectura de acta para ejecutar los acuerdos, en su Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 11 de junio de 2024, en la provincia Constitucional del Callao, proponer al Pleno del Congreso de la República la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 6213/2023-CR, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen. Votaron a favor los señores congresistas Jeri Oré, José Enrique; Alcarraz Agüero, Yorel Kira; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cruz Mamani, Flavio; Flores Ancachí, Jorge Luis; Huamán Coronado, Raúl; Julón Irigoín, Elva Edhit; Kamiche Morante, Luis Roberto; López Morales, Jeny Luz; Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Padilla Romero, Javier Rommel; Paredes Castro, Francis; Jhasmina; Portalatino Avalos, Kelly Roxana; Ramírez García, Tania Estefany; Soto Palacios, Wilson; Trigozo Reategui, Cheryl; Ugarte Mamani Jhakeline Katy; y Ventura Ángel, Héctor José. Voto en abstención la señora congresista Acuña Peralta, María Grimaneza.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

- Proyecto de Ley 6213/2023-CR, fue presentado ante el Área de Archivo y Digitalización de Documentos del Congreso de la República el 20 de octubre de 2023. Ingresó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, el 24 de octubre del mismo año, para su estudio y dictamen, como primera comisión dictaminadora y, a la Comisión de Vivienda y Construcción, como segunda comisión dictaminadora.

	PRIMERA COMISION DICTAMINADORA	SEGUNDA COMISION DICTAMINADORA
Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR	Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	Comisión de Vivienda y Construcción

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

1.2. Antecedentes parlamentarios

- En el periodo 2016-2021, se aprobó el proyecto de ley que premia a los atletas medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, que se convirtió en la Ley 30949, el 23 de mayo de 2019.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contiene cinco artículos y una disposición complementaria, las misma que se transcribe a continuación:

"PROYECTO DE LEY QUE PREMIA A LOS ATLETAS MEDALLISTAS EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y JUEGOS PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023 QUE OBTUVIERON UNA MEDALLA EN LA EDICIÓN LIMA 2019

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente ley es incentivar y reconocer la constancia en los buenos resultados deportivos de los atletas que representan a nuestro país en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, que ya lograron obtener una medalla en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos.

Artículo 2.- Beneficiarios y premiación

Otórguese un estacionamiento de la "Villa Panamericana y Parapanamericana" a los atletas que obtengan medallas de oro, plata o bronce representando a Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, que a su vez ya obtuvieron una medalla de oro, plata o bronce en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos.

Artículo 3.- Procedimiento para el otorgamiento y entrega del premio

El estacionamiento al que se refiere el artículo anterior se otorgará mediante adjudicación a título gratuito. La entrega se realizará una vez concluido el evento deportivo y en acto público, luego de emitida la Resolución Suprema correspondiente.

Artículo 4.- Exoneración extraordinaria

La adjudicación prevista en el artículo 2 de la presente Ley estará exonerada de manera extraordinaria de la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. – Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en la presente ley en un plazo máximo de 30 días calendario."



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30949, Ley que premia a los atletas medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.
- Decreto Supremo 009-2019-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30949, Ley que premia a los atletas medallistas en los VIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

4. OPINIONES INSTITUCIONALES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

4.1. Opiniones solicitadas

Mediante oficios de la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, se solicitaron opiniones institucionales sobre el Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR, con el siguiente detalle.

Proyecto de Ley	Oficio	Entidad	Fecha
6213/2023-CR	OFICIO 2017-2023-2024-CPCGR/JEJO-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	10/11/2023
	OFICIO 2019-2023-2024-CPCGR/JEJO-CR	Ministerio de Educación	10/11/2023
	OFICIO 2020-2023-2024-CPCGR/JEJO-CR	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	10/11/2023
	OFICIO 2021-2023-2024-CPCGR/JEJO-CR	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	10/11/2023
	OFICIO 2474-2023-2024-CPCGR/JEJO-CR	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	10/11/2023
	OFICIO 4222-2023-2024-CPCGR/JEJO-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	10/11/2023

4.2. Opiniones recibidas

A la fecha, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha recibido las siguientes respuestas a los pedidos de opinión formulados.

OPINIÓN: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (INFORME N° 1092-2023-VIVIENDA/OGAJ)



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

" (...)

- 2.5.3 En virtud de lo señalado en la Exposición de Motivos, se aprecia que con el proyecto normativo se busca reconocer el esfuerzo y compromiso de los deportistas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, retribuyéndolo con el gesto de premiarlos con la asignación de un estacionamiento siempre y cuando obtengan medallas de oro, plata o bronce representando a Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, y a su vez hayan obtenido una medalla de oro, plata o bronce en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos.
- 2.5.4 Al respecto, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es garantía del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) que todo acto de disposición de predios estatales a favor de particulares se efectúe a título oneroso y a valor comercial.
- 2.5.5 Sin embargo, por una propuesta del legislador, a través del artículo 4 del Proyecto de Ley, se busca establecer una exoneración de la aplicación del marco legal señalado anteriormente a fin de permitir que la adjudicación de los estacionamientos de la "Villa Panamericana y Parapanamericana" en favor de los deportistas medallistas antes señalados por la constancia en los logros alcanzados representando a nuestro país; sea a título gratuito.
- 2.5.6 De esta manera mediante una Ley, dispositivo de igual rango se estaría precisando de manera extraordinaria los supuestos y/o circunstancias por las cuales la garantía del Sistema Nacional de Bienes Estatales no resultaría aplicable.
- 2.5.7 Por otro lado, mediante Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad.
- 2.5.8 A través del Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF, la cual busca promover el deporte recreativo en la población a lo largo de sus vidas y el desarrollo del deporte federado orientado a mejorar el desempeño deportivo de alta competencia en torneos internacionales.
- 2.5.9 De conformidad con el artículo 70 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios, estímulos y/o distinciones de acuerdo a sus méritos, instituidos por Ley o Resolución del Instituto Peruano del Deporte.
- 2.5.10 Cabe señalar que, previamente, mediante la Ley N° 30949, Ley que premia a los atletas medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, se benefició a los atletas medallistas en los referidos juegos, con la adjudicación a título gratuito de una vivienda en la denominada Villa Panamericana y Parapanamericana, ubicada en el predio de mayor extensión denominado Parque Zonal N° 26 - Complejo Biotecnológico Lote PZ 26, de Villa El Salvador, cuyo dominio corre inscrito a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la partida N° P03146016 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para lo cual en su artículo 2 se dispuso lo siguiente: "Para efectos de la adjudicación a título gratuito prevista en el artículo 1 de la presente ley, se exonera de manera extraordinaria y por única vez, de la aplicación de la disposición prevista en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA."
- 2.5.11 De esta manera, teniendo en cuenta el marco legal vigente, así como la opinión de la SBN, consideramos viable el Proyecto de Ley.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

2.5.12 Sin perjuicio a lo señalado se recomienda precisar en la Única Disposición Complementaria la entidad del Poder Ejecutivo responsable de la reglamentación de lo dispuesto en el proyecto de Ley.

II. CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye señalando que el proyecto de Ley N° 6213/2023-CR, "Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019", es viable, sin perjuicio de la recomendación de lo indicado en el considerando 2.5.12 del presente Informe."

**OPINIÓN: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
(INFORME N° 1092-2023-VIVIENDA/OGAJ)**

" (...)

3.21 En ese sentido, corresponde al "Proyecto Especial Legado", en el marco de sus funciones, emitir opinión sobre la adjudicación de un estacionamiento de la "Villa Panamericana y Parapanamericana", conforme lo propone el PL.

3.22 Resulta pertinente indicar que el PL busca incentivar y reconocer la constancia en los buenos resultados deportivos de los atletas, palabra que conforme lo señala el diccionario de la Real Academia Española significa persona que practica el atletismo, por lo que se sugiere evaluar la pertinencia de utilizar la palabra deportista.

3.23 De otro lado, habiéndose indicado en el PL (Única Disposición Complementaria) que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, se sugiere que se precise la entidad a la que corresponde dicha reglamentación.

3.24 Finalmente, en el marco de las competencias de la SBN, consideramos que el PL es viable, teniendo en consideración las sugerencias señaladas en los numerales 3.22 y 3.23.

V. CONCLUSIONES

4.1 El PL busca premiar a los atletas que representan a nuestro país en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, que ya lograron obtener una medalla en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos, mediante la adjudicación a título gratuito de un estacionamiento de la "Villa Panamericana y Parapanamericana".

4.2 En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales todo acto de disposición de predios estatales a favor de particulares se efectúa a título oneroso y a valor comercial (literal d del artículo 7 del TUO de la Ley N° 29151).

4.3 El PL mediante el cual se busca premiar a los atletas que representan a nuestro país en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, que ya lograron obtener una medalla en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos, mediante la adjudicación a título gratuito de un estacionamiento de la "Villa Panamericana y Parapanamericana", previendo para tal efecto, la exoneración extraordinaria de la aplicación de la garantía del Sistema Nacional de Bienes Estatales señalada en el literal d) del artículo 7 del TUO de la Ley N° 29151.

4.4 Por las razones antes indicadas, se opina que el PL es viable teniendo en consideración las sugerencias efectuadas en los numerales 3.22 y 3.23 del presente Informe."

OPINIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

(INFORME N° 0370-2024-EF/42.02)

" (...)

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1. El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR, que propone la Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

OPINIÓN: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

(INFORME N° 0574-2024-MTC/08)

(...)

- 3.16. Conforme con lo informado por el PEL, la Villa Panamericana tiene habilitado un (01) estacionamiento por cada tres (03) viviendas; y, en la Torre 5, sobre el cual se adjudicaron los departamentos y se proyecta adjudicar los estacionamientos, se han desarrollado un total de 160 departamentos y sólo se cuenta con 52 estacionamientos (26 en el semisótano y 26 en el medio nivel) y un estacionamiento para personas con discapacidad.

- 3.17. En ese sentido, el PL y su reglamento deberán tener en cuenta el supuesto en el cual el número de atletas medallistas supere al número de estacionamientos disponibles en la Torre donde tienen adjudicado un departamento.

(...)

- 3.19. Asimismo, se recomienda que el proyecto de ley y el desarrollo de su reglamento contemplen supuestos de reversión ante la comisión de alguna infracción de normas deportivas nacionales o internacionales, o la comisión de delitos penales. 3.20. En ese sentido, por lo anteriormente expuesto y en atención a la opinión técnica de la OGA, esta OGAJ, desde el punto de vista legal, formula comentarios al PL, conforme a lo señalado en el presente Informe.

5. LOS MEDALLISTAS EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS

5.1. Medallistas en los Juegos Panamericanos

Los Juegos Panamericanos son los más trascendentales sucesos deportivos multidisciplinarios internacionales en el que participan atletas del continente americano. Este evento deportivo internacional se celebra cada 4 años, en el año previo a los Juegos Olímpicos.

El Perú participó en los Juegos Panamericanos desde sus inicios (1951) realizado la ciudad de Buenos Aires. Es decir, ha participado en 19 ediciones, estando ausente sólo en la edición de 1955 en México. En total ha acumulado 180 medallas, siendo 29 medallas de oro, 46 de plata y 105 de bronce.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

Tabla N° 01
NÚMERO DE MEDALLAS LOGRADAS POR DEPORTISTAS PERUANOS EN LOS
JUEGOS PANAMERICANOS 1951 - 2023

Año	Ciudad/País	Premios			
		Oro	Plata	Bronce	Total
1951	Buenos Aires (Argentina)	2	5	7	14
1955	Ciudad de México (México)	No participó			
1959	Chicago (EE.UU.)	0	2	5	7
1963	São Paulo (Brasil)	0	1	1	2
1967	Winnipeg (Canadá)	0	2	1	3
1971	Cali (Colombia)	0	1	4	5
1975	Ciudad de México (México)	1	1	0	2
1979	San Juan (Puerto Rico)	0	1	2	3
1983	Caracas (Venezuela)	1	1	4	6
1987	Indianápolis	0	4	2	6
1991	La Habana (Cuba)	0	0	3	3
1995	Mar del Plata (Argentina)	0	3	4	7
1999	Winnipeg (Canadá)	0	2	6	8
2003	Santo Domingo	1	1	8	10
2007	Río de Janeiro (Brasil)	0	4	8	12
2011	Guadalajara (México)	0	2	5	7
2015	Toronto (Canadá)	3	3	6	12
2019	Lima (Perú)	11	7	23	41
2023	Santiago (Chile)	10	6	16	32
	Total	29	46	105	180

5.2. Medallistas en los Juegos Parapanamericanos

La delegación deportiva del Perú participó en los Juegos Parapanamericanos desde su primera versión (1999) en la ciudad de México. En total los paradeportistas peruanos han logrado 71 medallas, de los cuales 19 de oro, 19 de plata y 33 de bronce.

Tabla N° 02
NÚMERO DE MEDALLAS LOGRADAS POR DEPORTISTAS PERUANOS EN LOS
JUEGOS PARAPANAMERICANOS 1999 - 2023

Año	Ciudad/País	Medallas			
		Oro	Plata	Bronce	Total
1999	Ciudad de México (México)	3	4	4	11
2003	Mar del Plata (Argentina)	2	2	2	6
2007	Río de Janeiro (Brasil)	3	1	0	4
2011	Guadalajara (México)	0	0	1	1
2015	Toronto (Canadá)	0	0	0	0
2019	Lima (Perú)	5	3	7	15
2023	Santiago (Chile)	6	9	19	34
	Total	19	19	33	71

5.3. Medallistas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

Durante los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, llevado a cabo en Lima, la delegación peruana estuvo integrada por 593 deportistas y 40 entrenadores que participaron en un total de 50 disciplinas deportivas. Conquistó 39 medallas, el más alto registro histórico, de los cuales, once (11) fueron de oro, siete (7) de plata y veintiuno (21) de bronce.

Tabla N° 03
NÚMERO DE MEDALLAS LOGRADAS POR DEPORTISTAS PERUANOS EN LOS
JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS 2019

Año		Puesto	Número de medallas			
			Oro	Plata	Bronce	Total
2019	XVIII Juegos Panamericanos Lima	10° de 41 países	11	7	21	39
2019	VI Juegos Parapanamericanos Lima	10° de 21 países	5	3	7	15
Total			16	10	28	54

Fuente: IPD y COP.

Los VI Juegos Para-Panamericanos Lima 2019, también registraron un resultado deportivo, que anteriormente no se había alcanzado en esta competencia atlética. Perú se ubicó en el puesto 10° entre los 30 países que participaron. Se logró un total de quince (15) medallas de las cuales fueron cinco (05) de Oro, tres (03) de Plata y siete (07) de Bronce.

5.4. Premiación a Deportistas de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019

A través de la Ley N° 30949, Ley que premia a los atletas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, se dispuso la premiación a los atletas que representaron a nuestro país y lograron medallas de oro, plata o bronce.

Esto llevó a que los atletas medalleros se beneficien con la adjudicación a título gratuito de una vivienda en la Villa Panamericana, para tal efecto se dispuso la exoneración de la aplicación de la disposición prevista en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.





COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

LEY Nº 30949

LEY QUE PREMIA A LOS ATLETAS MEDALLISTAS EN LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2019

LEY QUE PREMIA A LOS ATLETAS MEDALLISTAS EN
LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y VI
JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2019

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer a los atletas que representando a nuestro país en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, obtengan medallas de oro, plata o bronce.

Los atletas medallistas referidos en el párrafo anterior son beneficiados con la adjudicación a título gratuito de una vivienda en la denominada Villa Panamericana y Parapanamericana, ubicada en el predio de mayor extensión denominado Parque Zonal Nº 26 - Complejo Biotecnológico Lote PZ 26, de Villa El Salvador, cuyo dominio corre inscrita a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la partida Nº P03146016 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

La entrega de las viviendas se realizará una vez concluido el evento deportivo, y luego de expedida la resolución suprema correspondiente, y en acto público.

Artículo 2. Exoneración

Para efectos de la adjudicación a título gratuito prevista en el artículo 1 de la presente ley, se exonera de manera extraordinaria y por única vez, de la aplicación de la disposición prevista en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia de la Ley

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 30 días calendario a partir de la vigencia de la presente ley, dictará las normas reglamentarias pertinentes.

La Ley Nº 30949 fue reglamentada mediante Decreto Supremo Nº 009-2019-MINEDU, donde se establecieron reglas y el procedimiento para la adjudicación a título gratuito de las viviendas, formalidades, plazos entre otras disposiciones.

El Decreto Supremo Nº 009-2019-MINEDU mencionado, fue refrendado por los ministros de Educación y de Transportes y Comunicaciones. El en primer caso, porque fue sector que diseñó la norma, específicamente por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y en el segundo porque tenía la titularidad de las viviendas a ser adjudicadas.

En el marco de lo establecido en la Ley Nº 30949, Ley que premia a los atletas medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, se hizo entrega de un departamento en la Torre 5 de la Villa Panamericana, a 65 atletas y paratletas medallistas.

Los departamentos se entregaron en junio 2023, con los siguientes criterios:

Para los atletas de los Juegos Panamericanos:

- Oro: 75.83 m2.
- Plata: 73.83 m2.
- Bronce: 70.87m2.

Para atletas de los Juegos Parapanamericanos:

- Oro, plata y bronce: 75.83 m2.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

Tabla N° 04
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS ENTREGADOS A ATLETAS MEDALLISTAS EN LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2019
(Número de departamentos)

Tipo de medalla	Atletas	Paratletas	Total
Oro	13	5	18
Plata	7	3	10
Bronce	30	7	37
Total	50	15	65

Fuente: Proyecto Especial Legado

La relación de deportistas medallistas que participaron en diferentes disciplinas y por tipo de medalla, en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019, se presentan en las siguientes tablas.

Tabla N° 05
RELACION DE DEPORTISTAS MEDALLISTAS PERUANOS EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS 2019

N°	Medalla	Disciplina	Atleta / Equipo
1	Oro	Atletismo	Cristhian Pacheco Mendoza
2	Oro	Atletismo	Gladys Lucy Tejeda Pucuhuaranga
3	Oro	Esquí Acuático	Natalia Cucuevan Wiesse
4	Oro	Squash Racket	Diego Elías Chehab
5	Oro	Karate	Alexandra Vanessa Grande Risco
6	Oro	Paleta Frontón	Cristhopher Kevin Martínez Álvarez
7	Oro	Paleta frontón	Claudia Paola Suarez Paulet
8	Oro	Tabla	Bendit Clemente Rothfuss
9	Oro	Tabla	Vania Liana Torres Olmeri
10	Oro	Tabla	Lucca Mesinas Novaro
11	Oro	Karate	Carlos Lam Martínez/John Trebejo Fernández/Oliver Del Castillo
12	Plata	Judo	Humberto Alonso Wong Albújar
13	Plata	Tabla	Maria Reyes Tupac Yupanqui
14	Plata	Tabla	Tamil Naou Martino Marchetti
15	Plata	Tabla	Daniella Isabella Rosas Vega
16	Plata	Taekwondo	Hugo Xavier Del Catillo Palomino
17	Plata	Taekwondo	Marcela Castillo Tokumori
18	Plata	Atletismo	Gabriela Kimberly García León
19	Bronce	Atletismo	Mario Alfonso Bazán Argandoña



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

N°	Medalla	Disciplina	Atleta / Equipo
20	Bronce	Boxeo	Leodan Pezo Saboya
21	Bronce	Boxeo	José María Lucar Jaime
22	Bronce	Judo	Yuliana Vanessa Bolívar González
23	Bronce	Judo	Roberto Yuta Galarreta Villar
24	Bronce	Karate	Mariano Fabricio Wong Alfaro
25	Bronce	Karate	Ingrid Lizbeth Aranda Javes
26	Bronce	Karate	Isabel Mallory Aco Bravo
27	Bronce	Lev. de Pesas	Luis David Bárdales Tuisima
28	Bronce	Lucha Amateur	Thalia Jhann Mallqui Peche
29	Bronce	Tabla	Itzel Vicente Delgado Naranjo
30	Bronce	Tiro	Nicolas Rodolfo Pacheco Espinosa
31	Bronce	Tiro	Marko Antonio Carrillo Zevallos
32	Bronce	Vela	Renzo Arturo Sanguinetti Velasco
33	Bronce	Vela	María Belén Bazo German
34	Bronce	Karate	Saída Salcedo Hermosa/ Sol Romani Cáceres /Rosa Almarza Cerpa
35	Bronce	Tenis	Juan Varillas Patiño Samudio/Sergio Galdos León
36	Bronce	Taekwondo	Renzo Saux Collantes/ Ariana Vera Delgado
37	Bronce	Tenis	Sergio Galdos León/ Anatasia Iamachkine Samarina
38	Bronce	Paleta Frontón	Nathaly Paredes Marín/ Mía Rodríguez Zapata
39	Bronce	Squash Racket	Alonso Escudero Román/ Diego Elías Chehab

Tabla N° 06

RELACION DE DEPORTISTAS MEDALLISTAS PERUANOS EN LOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS, LIMA 2019

N°	Medalla	Disciplina	Deportista
1	Oro	Atletismo	Rosbil Guillen Quispe
2	Oro	Bádminton	Pedro Pablo De Vinatea Estrada
3	Oro	Bádminton	Pilar Jáuregui Cancino
4	Oro	Ciclismo	Job Israel Hilario Rimas
5	Oro	Taekwondo	Leonor Angélica Espinoza Carranza
6	Plata	Atletismo	Luis Miguel Sandoval López
7	Plata	Atletismo	Carlos Enrique Felpa Córdova
8	Plata	Tiro	Jorge William Arcela Godoy
9	Bronce	Judo	Antero Freed Villalobos Corrales
10	Bronce	Atletismo	Efraín Sotacuro Quispe
11	Bronce	Bádminton	Héctor Jesús Salva Tunque
12	Bronce	Natación	Rodrigo Ricardo Santillán Cruz
13	Bronce	Natación	Dania Felices Rojas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

14	Bronce	Para Powerliffitig	Juana Noemí Vásquez Molina
15	Bronce	Taekwondo	William Kenydi Fernández Romani

5.5. Medallistas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023

En los XIX Juegos Panamericanos del 2023, realizado en Santiago de Chile, el equipo peruano también tuvo una destacada participación. La delegación peruana estuvo compuesta por 216 deportistas. Se ubicó en 9° lugar en el ranking general. Obtuvo treinta y dos (32) medallas, de los cuales diez (10) fueron de oro, seis (6) de plata y dieciséis (16) de bronce.

Tabla N° 07
NÚMERO DE MEDALLAS LOGRADAS POR DEPORTISTAS PERUANOS EN LOS
JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS 2023

Año		Puesto	Número de medallas			
			Oro	Plata	Bronce	Total
2023	XIX Juegos Panamericanos Santiago	9° de 41 países	10	6	16	32
2023	VII Juegos Parapanamericanos Santiago	11° de 21 países	6	9	19	34
Total			16	15	35	66

Por su parte, la delegación peruana que participó en los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, tuvo un buen desempeño. sumó 6 medallas de oro, 9 medallas de plata y 19 medallas de bronce para un total de 35 preseas.

La relación de deportistas y paradeportistas que lograron medallas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, se presentan en las siguientes tablas.

Tabla N° 08
RELACION DE DEPORTISTAS MEDALLISTAS PERUANOS EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS 2023

N°	Medalla	Disciplina	Atleta / Equipo
1	Oro	Cristhian Pacheco	Atletismo
2	Oro	Hugo Ruiz	Ciclismo de Pista
3	Oro	Kimberly García	Atletismo
4	Oro	Piccolo Clemente	Surf
5	Oro	Lucca Mesinas	Surf
6	Oro	María Reyes	Surf
7	Oro	Luz Rojas	Atletismo
8	Oro	Diego Elías	Squash
9	Oro	Stefano Peschiera	Vela
10	Oro	Caterina Romero	Vela
11	Plata	Angelo Caro	Skateboarding
12	Plata	Itzel Delgado	Surf

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

N°	Medalla	Disciplina	Atleta / Equipo
13	Plata	Maria Luisa Doig	Esgrima
14	Plata	Kimberly García/César Rodríguez	Atletismo
15	Plata	Jean Paul de Trazegnies	Vela
16	Plata	Alexandra Grande	Karate
17	Bronce	Hugo de Castillo	Taekwondo
18	Bronce	Cristian Morales	Tiro
19	Bronce	Luis Bárdales	Levantamiento de pesas
20	Bronce	Gladys Tejeda	Atletismo
21	Bronce	Luis Ostos	Atletismo
22	Bronce	Daniella Borda	Tiro
23	Bronce	Nicolás Pacheco	Tiro
24	Bronce	Inés Castillo/ José Guevara	Bádminton
25	Bronce	Eriberto Gutiérrez	Canotaje
26	Bronce	Evelyn Inga	Atletismo
27	Bronce	Miguel Tudela	Surf
28	Bronce	Vania Torres	Surf
29	Bronce	Camila Figueroa	Judo
30	Bronce	Diego Elías/Alonso Escudero	Squash
31	Bronce	Diego Elías/Alonso Escudero/Rafael Gálvez	Squash
32	Bronce	Nilton Soto	Lucha grecorromana

Tabla N° 09
RELACION DE DEPORTISTAS MEDALLISTAS PERUANOS EN LOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS,
SANTIAGO 2023

DEPORTISTA	MEDALLA	DEPORTE
1. Daniela Campos	Oro	Para tiro con arco (Arco recurvo open femenino)
2. Angélica Espinoza	Oro	Parataekwondo (-47 kg femenino K44)
3. Pilar Jáuregui y Jaquelin Burgos	Oro	Parabádminton (Dobles femenino WH1-WH2)
4. Pilar Jáuregui	Oro	Parabádminton (Individual femenino WH2)
5. Pedro Pablo de Vinatea	Oro	Parabádminton (Individual masculino SL3)
6. Giuliana Poveda	Oro	Parabádminton (Individual femenino SH6)
7. Milagros Palomino	Plata	Tiro para deportivo (R3 rifle de aire tendido 10m mixtos)
8. Jorge Arcela	Plata	Tiro para deportivo (R1/R2 10m Rifle de Aire de Pie SH1 Mixto)
9. Rosbil Guillén	Plata	Paratletismo (5,000 metros T11 masculino)
10. Jesús Castillo	Plata	Paratletismo (200 metros T64 masculino)
11. Giuliana Poveda y Nilton Quispe	Plata	Parabádminton (Dobles mixtos SH6)
12. Diana Rojas	Plata	Parabádminton (Individual femenino SU5)
13. Dean Acosta y Njurka Callupe	Plata	Boccia (Parejas BC3)
14. Rosbil Guillén	Plata	Paratletismo (1,500 metros T11 masculino)
15. Jaquelin Burgos	Plata	Parabádminton (Individual femenino WH1)
16. Jorge Arcela	Bronce	Tiro para deportivo (R3 rifle de aire tendido 10m mixtos)
17. Niel García	Bronce	Parapowerlifting (-59 kg)
18. Rodrigo Santillán	Bronce	Paranatación (100 metros espalda S2)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los
 atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos
 Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

DEPORTISTA	MEDALLA	DEPORTE
19. Milagros Palomino	Bronce	Tiro para deportivo (R1/R2 10m Rifle de Aire de Pie SH1 Mixto)
20. José Silva	Bronce	Paranatación (50m Espalda S3 masculino)
21. Rodrigo Santillán	Bronce	Paranatación (200m Libre S2 masculino)
22. Niurka Callupe	Bronce	Boccia (individual BC3 femenino)
23. Kenny Pacheco	Bronce	Paratletismo (Lanzamiento de disco F56 masculino)
24. Carlos Felipa	Bronce	Paratletismo (Impulsión de bala F63 masculino)
25. Rodrigo Santillán	Bronce	Paranatación (100m Libre S2 masculino)
26. Rubí Fernández y Jesús Salvá	Bronce	Parabádminton (Dobles mixtos SH6)
27. Kelly Ari	Bronce	Parabádminton (Individual femenino SU5)
28. Jairo Aranguri	Bronce	Parabádminton (Individual masculino SU5)
29. Fernando Vilcachagua y Roberth Fajardo	Bronce	Parabádminton (Dobles masculino WH1-WH2)
30. Gerson Vargas	Bronce	Parabádminton (Individual masculino SL3)
31. Silvia Silva	Bronce	Parabádminton (Individual femenino WH2)
32. Jenny Ventocilla y Renzo Bances	Bronce	Parabádminton (Dobles mixto SL3-SU5)
33. Rubí Fernández	Bronce	Parabádminton (Individual femenino SH6)
34. Nilton Quispe	Bronce	Parabádminton (Individual masculino SH6)

5.6. Premios otorgados por el IPD a deportistas y paradeportistas en los Juegos Santiago 2023

El mes de diciembre del 2023, los deportistas y paradeportistas medalleros en los Juegos Santiago 2023 recibieron premios monetarios de parte del Instituto Peruano del Deporte (IPD), que destinó un total de S/ 4'845,000 para los 66 exponentes que ganaron en Santiago 2023 (32 medallistas en los Juegos Panamericanos y 34 en los Juegos Parapanamericanos) y a sus entrenadores. Los montos entregados en base al logro medallero se efectuaron según el cuadro de premios que aprobó el IPD.

Tabla N° 10

PREMIOS A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS Y ENTRENADORES DE LOS "XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023" Y "VII JUEGOS PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023"

Medalla	DEPORTISTAS				Medalla	ENTRENADOR
	Individual	Dobles	Tres integrantes	Cuatro a más integrantes		Individual o equipo
Oro	80,000	40,000	26,666	20,000	Oro	40,000
Plata	60,000	30,000	20,000	15,000	Plata	30,000
Bronce	30,000	15,000	10,000	7,500	Bronce	15,000

Fuente: IPD

En efecto, por ejemplo, los deportistas y paradeportistas que lograron medalla de oro

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

recibieron la suma de S/ 80,000, por la presea de plata S/ 60,000 y por el de bronce, S/ 30,000. En el caso de los entrenadores, recibieron un incentivo económico que equivale a la mitad del total de la medalla.

6. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

6.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso

El Proyecto de Ley 6213/2023-CR, cumplen con los requisitos de admisibilidad señalados en los artículos 75 y 76 en el Reglamento del Congreso de la República. Presenta fórmula legal y exposición de motivos, donde se muestran los antecedentes normativos y se explicita la problemática que se procura resolver. Asimismo, contiene las secciones de efecto normativo y su relación con el Acuerdo Nacional; del mismo modo, se incluye una sección de análisis de costo beneficio.

6.2. Competencias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Un prerequisite para iniciar con el estudio y dictamen de la proposición legislativa es definir: Si la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República tiene competencias y especialidad para pronunciarse y dictaminar sobre temas de juegos deportivos olímpicos.

A esos respecto el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, señala que las comisiones ordinarias son grupos de trabajos especializados y que les compete el estudio, el dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento en concordancia con su especialidad o la materia.: En ese mismo, sentido el artículo 77 del mencionado reglamento, señala que en la remisión de las proposiciones a las comisiones se aplica el criterio de especialización.

Reglamento del Congreso de la República

Artículo 77. Luego de verificar que la proposición de ley o resolución legislativa cumple con los requisitos reglamentarios formales, la oficina especializada de la Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el Portal del Congreso, informando a lo Vicepresidencia encargada de procesar y tramitar las iniciativas a las Comisiones. [...]. En la remisión de las proposiciones o Comisiones se aplica el criterio de especialización. (...)" (El subrayado es nuestro).

Aplicando lo establecido por Reglamento del Congreso, el 24 de octubre de 2023 la Oficialía Mayor decretó la proposición 6213/2023-CR para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Por su lado, en el Reglamento Interno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en lo concierne a sus funciones y atribuciones, literal a) del artículo 6, se menciona lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

Reglamento Interno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

"Artículo 6. De las funciones y atribuciones del Pleno de la Comisión

a. Revisar, debatir y dictaminar los Proyectos de la ley de Presupuesto del Sector Público, Equilibrio Financiero, Endeudamiento, Cuenta General de la República y todos aquellos proyectos de ley relacionados a aspectos presupuestario; y de la Cuenta General que sean enviados a la Comisión para su conocimiento, estudio y dictamen, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República.

(...)"

Por esa razón, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por el criterio de especialidad, siempre estuvo encargada de legislar sólo lo que corresponde a materia de gasto público y de cuenta general. Es decir, tiene competencia para dictaminar lo que concierne exclusivamente al presupuesto público referido a los egresos (crédito presupuestario) y sus modificaciones (créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas). Del mismo modo, puede pronunciarse sobre materias de gasto presupuestal de los diferentes pliegos, lineamientos para la ejecución, disposiciones de rendición de cuentas, entre otras.

Igualmente, tiene potestades para revisar, debatir y dictaminar los temas referidos a la ley equilibrio financiero, endeudamiento público, cuenta general, reglas fiscales y otras que se materialicen la política económica y financiera, que tengan incidencia directa en la ejecución del presupuesto público.

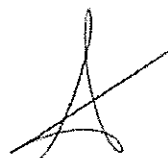
Si bien, todas las leyes que aprueba el Congreso de la República de alguna forma tienen algún impacto en el gasto público (corriente o de capital), sin embargo, estas son resultado de un derecho o un beneficio previamente legislado, pero no es consecuencia de la materia directa a legislar.

De la revisión de la fórmula legal y la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019, se puede colegir lo siguiente:

- Que la materia de la iniciativa no contiene materia estrictamente presupuestaria, pero sí se refiere a materia que corresponde a la Cuenta General de la República, por comprometer el patrimonio del Estado.
- La materia del patrimonio del Estado es competencia y especialidad de la Comisión de Presupuesto.

6.3. Análisis de la propuesta por artículos

Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019

- 
- Sobre el artículo 1

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

En el artículo 1, se plantea incentivar y reconocer los buenos resultados deportivos de los atletas peruanos en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, que ya lograron obtener una medalla en los mismos juegos de Lima 2019.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente ley es incentivar y reconocer la constancia en los buenos resultados deportivos de los atletas que representan a nuestro país en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, que ya lograron obtener una medalla en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos.

• Sobre los artículos 2, 3 y 4

Se plantea el otorgamiento un estacionamiento de la "Villa Panamericana y Parapanamericana" a los atletas que obtengan medallas de oro, plata o bronce en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, que a su vez ya obtuvieron una medalla en los juegos de Lima 2019 (artículo 2).

Artículo 2.- Beneficiarios y premiación

Otórguese un estacionamiento de la "Villa Panamericana y Parapanamericana" a los atletas que obtengan medallas de oro, plata o bronce representando a Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, que a su vez ya obtuvieron una medalla de oro, plata o bronce en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos.

Esa propuesta por ser de iniciativa congresal resultaría improcedente, porque el otorgamiento de un patrimonio del Estado solo corresponde al Poder Ejecutivo el manejo de la hacienda pública (artículo 118, numeral 17), pues supone una reducción del valor del patrimonio del Estado.

Sin embargo, en las opiniones institucionales sobre el Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR, dos importantes entidades Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (Informe N° 1092-2023-VIVIENDA/OGA), lo consideran viables.

Por tanto, la viabilidad del Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR puede considerarse que tiene el aval de dos importantes entidades públicas especialidades en la materia consultada.

7. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

7.1. Sobre la necesidad de la proposición legislativa

La premiación a deportistas medallistas en eventos internacionales en representación del Perú, como el estímulo de la adjudicación de un estacionamiento vehicular a título gratuito, resulta necesaria porque se reconocer el esfuerzo de superación y desempeño en los logros de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

deportistas en el marco de la promoción y fomento del deporte conforme a las leyes vigentes.

7.2. Sobre la viabilidad de la proposición legislativa

La iniciativa legislativa tiene opinión favorable de dos entidades públicas (Ministerio de Vivienda, Construcción; y, Saneamiento y Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales) que representa un compromiso del Estado en la viabilidad de la norma. Asimismo, los estacionamientos a los que se refiere el proyecto de ley están disponibles en la villa olímpica, por lo que es factible su propósito de convertirse en Ley.

7.3. Sobre la oportunidad de la proposición legislativa

Resulta oportuna continuar con la premiación para deportistas medallista, con la adjudicación a título gratuito de un estacionamiento vehicular en una de las Torres de Villa Panamericana, en el contexto que se llevarán importantes eventos.

En los últimos eventos deportivos de índole internacional, los equipos peruanos han logrado importantes triunfos, logrando medallas que no se habían logrado alcanzar en los anteriores eventos.

8. EL MARCO NORMATIVO Y EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Las proposiciones legislativas, no modifican ni deroga normas vigentes. Se encuadrada en lo dispuesto por la Constitución Política, las normas presupuestales y de la cuenta general. Está acorde con los principios de separación de Poderes (artículo 43 de la Constitución Política) y conforme con lo que se establece que le corresponde al Poder Ejecutivo el manejo de la hacienda pública (numeral 17 del artículo 118 de la Constitución Política).

9. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

9.1 Base normativa y cumplimiento del requisito

El artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo Beneficio, que exprese en términos cuantitativos y cualitativos de los impactos económicos y sociales.

"Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República"

(...) Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos (...); el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los actores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental."

Asimismo, las leyes de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para los años fiscales 2023 y 2024, disponen que las proposiciones legislativas que "(...) generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con (...) un análisis de costo-beneficio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

en términos cuantitativos y cualitativos".

En ese contexto normativo, de la revisión del Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR, se evidencia que su Análisis Costo - Beneficio (ACB) y los efectos monetarios y no monetarios, son tenues y carece del señalamiento del impacto en el gasto público.

9.2 Identificación de los costos y beneficios del Proyecto de Ley 6213/2023-CR

Los costos y beneficios que conlleva el proyecto de ley 6213/2023-CR, se detallan en la Tabla N° 11 donde se evidencia que los beneficios tienen mayor trascendencia que los costos en los que se puede incurrir.

Tabla N°11
Costos y beneficios del Proyecto del Ley 6213/2023-CR

Actores	Beneficios	Costos
El Estado	El Estado premia a deportistas que obtengan logros deportivos en eventos de alta competencia del ciclo olímpico y paralímpico.	Costos de los estacionamientos en la villa polímpica por donación gratuita, significan en reducción en el patrimonio del Estado.
Deportistas	Se promueve la formación de atletas hacia el alto rendimiento para el desarrollo deportivo que permita logros competitivos y/o participaciones en eventos deportivos nacionales e internacionales.	No identificado
Deportistas medalleros	Se reconocerán sus logros obtenidos en deportes de alto rendimiento del ciclo olímpico y paralímpico. Específicamente, se beneficiarán los deportistas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.	No identificado
Federaciones deportivas	Se beneficiará de la divulgación del conjunto de disciplinas deportivas, con el consiguiente efecto de masificación de estas. Asimismo, crea condiciones para captar deportistas talentos con proyección al alto rendimiento en las disciplinas.	No identificado
Comunidad en general	Propugna el aumento de la cultura deportiva de la población y el conocimiento los premios que puede alcanzar los deportistas de alta competencia a nivel internacional.	No identificado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

9.3 El patrimonio del Estado y la adjudicación de estacionamientos a deportistas medallistas

En el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, se plantea el otorgamiento de un estacionamiento de la "Villa Panamericana y Parapanamericana" a los atletas que obtuvieron medallas de oro, plata o bronce representando a Perú en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, que a su vez ya lograron una medalla de oro, plata o bronce en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019.

A ese respecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales y administra los bienes estatales de su propiedad, actual propietario de viviendas y estacionamientos vehiculares en la Villa Panamericana y Parapanamericana, así como de los estacionamientos ubicados en la misma zona, en su Informe 0574-2024-MTC/08 se señala que:

"(...)

- ii. La torre designada para albergar a los atletas peruanos y sobre el cual se adjudicaron departamentos y se proyecta adjudicar estacionamientos, es la denominada Torre 5, sobre la cual se ha desarrollado un total de 160 departamentos, correspondiendo 52 estacionamientos (26 en el semisótano y 26 en el medio nivel) y 1 estacionamiento para personas con discapacidad.
- iii. Debido a la limitada cantidad de estacionamientos disponibles en la Torre 5, será necesario la emisión de un reglamento con la finalidad de establecer los criterios para la selección y/o distribución de los estacionamientos, (...).

(...)"

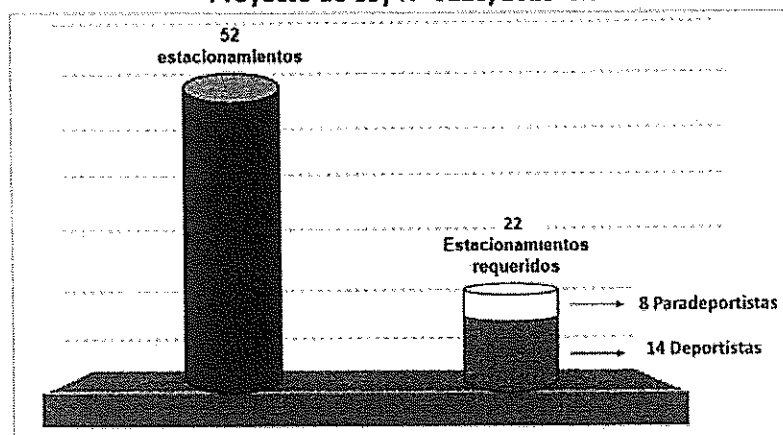
Es decir, desde punto de vista de la disponibilidad de estacionamiento vehiculares están disponibles 52 estacionamientos.

De otro lado, se ha identificado que los beneficiarios de adjudicación de los estacionamientos vehiculares serían en total dieciocho (22): catorce (14) deportistas de los Juegos Panamericanos y ocho (8) paradeportistas de los Juegos Parapanamericanos.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los
 atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos
 Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

Figura N° 01
 Stock y estacionamientos vehiculares requeridos en el marco del
 Proyecto de Ley N° 6213/2023-CR



En lo que concierne al valor comercial de los estacionamientos, según el informe técnico de
 tasación N° 00021-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES elaborado por el
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a solicitud del Proyecto Especial Legado, el
 costo promedio de cada estacionamiento, según tasación comercial efectuada el año 2021, es
 de S/ 30,197 por estacionamiento.

Recuadro N° 01

TASACIÓN COMERCIAL DE ESTACIONALMENTE EN LA VILLA PANAMERICANA,

1. FECHA DE LA INSPECCIÓN OCULAR: 29 de noviembre 2021

2. VALOR DEL TERRENO: VT

De acuerdo al estudio del mercado inmobiliario de la zona donde se encuentra el terreno de la
 Mz A Lote 1 - Villa de Atletas, en donde se ubicó la UI N° E-69, y teniendo en consideración el
 porcentaje de participación de la unidad inmobiliaria con respecto al área de terreno que ocupa
 la Villa de Atletas, a la zonificación existente aprobada por la Municipalidad Metropolitana de
 Lima, la ubicación, la distancia, la extensión superficial, la oferta y el entorno, además de
 equipamiento urbano y características del entorno. Aplicándose el Reglamento Nacional de
 Tasaciones del Perú - RNT, como a continuación se indica:

$$VUT = S/ 1 508,00 / m^2$$

$$VT = \text{Área del terreno (m}^2\text{)} \times VUT (S/ / m^2)$$

$$VT = 8,71 m^2 \times S/ 1 508,00 / m^2$$

$$VT = S/ 13 134,68$$

3. VALOR DE LAS EDIFICACIONES: VE

De acuerdo a las características constructivas, calidad y acabados observados en la inspección
 ocular, se determina como valor de la edificación

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

Recuadro N° 01.

TASACIÓN COMERCIAL DE ESTACIONALMENTE EN LA VILLA PANAMERICANA,

$$\begin{aligned} \text{VUE} &= \text{S/ } 1\,194,00 / \text{m}^2 \\ \text{VE} &= \text{Área techada (m}^2\text{)} \times \text{VUE (S/ / m}^2\text{)} \\ \text{VE} &= 13,08 \text{ m}^2 \times \text{S/ } 1\,194,00 / \text{m}^2 \times 0,95 \\ \text{VE} &= \text{S/ } 14\,836,64 \end{aligned}$$

4. VALOR DE BIENES COMUNES: VBC

De acuerdo al Art. 40.3 del R.N.T., se considera el 15% del valor de la edificación.

$$\begin{aligned} \text{VBC} &= \text{VE (S/)} \times 15\% \\ \text{VBC} &= \text{S/ } 14\,836,64 \times 15\% \\ \text{VBC} &= \text{S/ } 2\,225,50 \end{aligned}$$

5. VALOR TOTAL DEL PREDIO: VTP

De acuerdo a la tasación, se ha calculado el valor comercial de la unidad inmobiliaria, como sigue:

$$\begin{aligned} \text{VTP} &= \text{VT} + \text{VE} + \text{VBC} \\ \text{VTP} &= \text{S/ } 13\,134,68 + \text{S/ } 14\,836,64 + \text{S/ } 2\,225,50 \\ \text{VTP} &= \text{S/ } 30\,196,82 \end{aligned}$$

6. VALOR COMERCIAL DEL PREDIO: VC

El valor comercial del predio es el valor total del predio:

$$\begin{aligned} \text{VC} &= \text{VTP} \\ \text{VC} &= \text{S/ } 30\,196,82 \end{aligned}$$

SON: TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 82/100 SOLES

Fuente: Proyecto Especial Legado: Informe Técnico de Tasación N° 00021-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES

Es así que, si el costo unitario de los estacionamientos es de S/ 30 196,82 y se adjudicaran a título gratuito 22 estacionamientos a los deportistas medallistas señalados en la iniciativa legislativa, el costo total sería de S/ 664,330, que sería el monto del patrimonio del Estado que se disiparía.

En suma, de la evaluación realizada, se discurre que la propuesta legislativa sintetizada en la fórmula legal sustitutoria, impacta adversamente en el patrimonio del Estado, pues con la adjudicación a título gratuito de los estacionamientos vehiculares para deportistas medalleros

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

el valor de patrimonio del Estado se verá mermado y se verá reflejado en la Cuenta General de la República del Perú.

Sin embargo, como la iniciativa legislativa no tiene opinión contraria expresa por parte de las entidades del Poder Ejecutivo consultadas (MVCS, SNB, MTC, MEF), el pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se torna en favorable, con texto sustitutorio.

10. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

LEY QUE PREMIA A LOS ATLETAS MEDALLISTAS EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII JUEGOS PARAPANAMERICANOS REALIZADOS EN SANTIAGO (2023) QUE TAMBIÉN FUERON MEDALLISTAS EN LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPANAMERICANOS REALIZADOS EN LIMA (2019)

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es otorgar un premio complementario, por excepción y única vez, a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos realizados durante el año 2023, que obtuvieron al menos una medalla en los mismos certámenes deportivos realizados en el año 2019.

Artículo 2. Beneficiarios y premio complementario

Se otorga en calidad de premio complementario, por excepción y única vez, un estacionamiento vehicular en la Villa Panamericana y Parapanamericana a los atletas que lograron obtener medallas de oro, plata o bronce representando al Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, Santiago (2023) que, a su vez, ya fueron medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos, Lima (2019).

Artículo 3. Procedimiento para el otorgamiento y entrega del premio complementario

- 3.1 El estacionamiento vehicular referido en el artículo 2 se otorga mediante adjudicación a título gratuito.
- 3.2 La entrega del estacionamiento vehicular se realiza en acto público una vez emitida la resolución suprema correspondiente y en fecha posterior a la culminación de los juegos panamericanos del ciclo olímpico y paralímpico que se desarrollarán en la ciudad de Lima, durante el año 2027.
- 3.3 En caso de que el atleta hubiera obtenido más de una medalla, solo se le adjudica un estacionamiento vehicular, para lo cual se debe considerar el mayor logro deportivo obtenido.

Artículo 4. Exoneración extraordinaria

La adjudicación prevista en el artículo 2 está exonerada de manera extraordinaria de la aplicación del literal d) del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo 019-2019 VIVIENDA; y del reglamento de la citada ley, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley, en un plazo máximo de treinta días calendario contados desde su entrada en vigor.

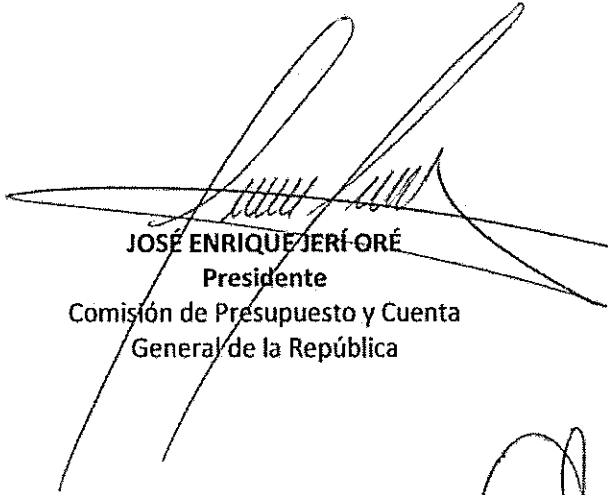
Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Plataforma virtual.

Lugar, provincia Constitucional del Callao.

Lima, 11 de junio de 2024.



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ

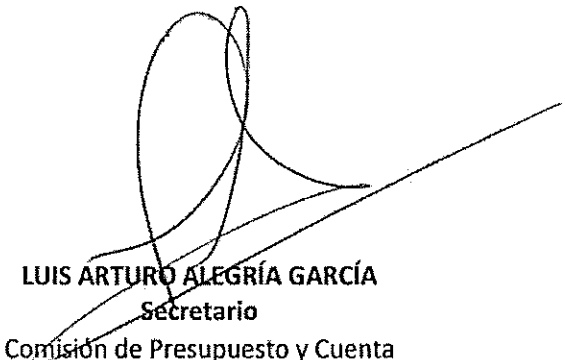
Presidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA

Vicepresidenta

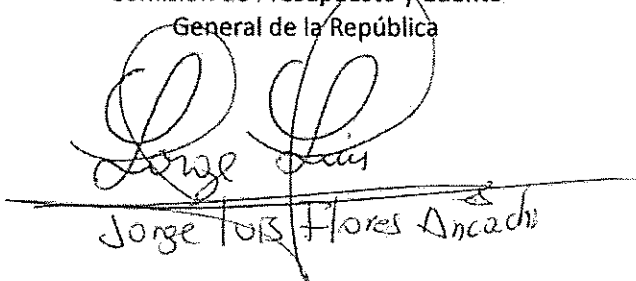
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

Secretario

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Jorge Luis Flores Encado

Jorge Luis Flores Encado

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de Septiembre de 2024

Al orden del día



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los
atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos
Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

Elizabeth Bedina H.

Jose Montoya

Kira Alcazar

Tania Ramirez Gonia.

Wilson Soto P.

Flavio Aron MAMANI

Kelly Patacatunhaba.

Kelly Ugarteza

Diego Aron

Cheryl Inez A

Miguel Cicca

Rain Kaurin



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6213/2023-CR, Ley que premia a los
atletas medallistas en los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos
Santiago 2023 que obtuvieron una medalla en la edición Lima 2019.

Venturo

Pizarro

CHIRÍN

Paredes Castro Francis

Juan Carlos

Solón